

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII. — N° 3806 EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	MIERCOLES 11 DE OCTUBRE DE 1950 AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	CORREO ARGENTINA BALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1806 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 821.591
--	--	------------------------------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a
13 horas.

Sábado: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm^e MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas, de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL
se envía directamente por correo a cualquier parte de la
República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado deviro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta	0.50
1 año	1.—
de más de 1 año	2.30
Suscripción mensual	6.50
trimestral	12.70
semestral	25.—
anual	

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 115. — Las suscripciones deben renovarse dentro de tres meses de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se
ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

2) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3º " " " 1/2 " " 1	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Sucesorios ó testamentarios	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además,

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 3554 de Sepbre. 5 de 1950	— Aprueban el Reglamento de Prestación de Servicios Médicos Asistenciales,	3 al 4
" 3555 " Octubre 5 " "	— Designan un empleado para Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,	4
" 3556 " " " " "	— Autorizan a adquirir un juego completo de amortiguadores con destino a una ambulancia,	4 al 5
" 3557 " " " " "	— Prorrogan la licencia concedida a un empleado de Dirección Gral. de Asistencia Médica,	5
" 3559 " " " " "	— Conceden licencia a una empleada de Direc. Gral. de Asistencia Médica,	5
" 3560 " " " " "	— Aprueban la jubilación acordada a una maestra,	5
" 3561 " " " " "	— Aprueban una disposición de Direc. Provincial de Educación Física,	5
" 3562 " " " " "	— Conceden licencia a una empleada de Direc. Gral. de Asistencia Médica,	5 al 6
" 3563 " " " " "	— Designa un empleado para Dirección Provincial de Educación Física,	6
" 3564 " " " " "	— Aprueban gastos efectuados por Dirección Provincial de Educación Física,	6

EDICTOS DE MINAS

N° 6413 — Solicitado por David Diez Gómez — Expte. N° 1663—D—	6
---	---

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 6437 — De don Tomás Rufino o etc. y otra,	6 al 7
N° 6434 — De don Juan Francisco Ruelas,	7
N° 6428 — De don Victoriano Cruz,	7
N° 6425 — De doña Ramona Aguilar de Nieva,	7
N° 6422 — De doña Petrona del Carmen Zelaya de Salinas,	7
N° 6421 — De doña María Socorro Pérez de Gutierrez,	7
N° 6420 — De don Andrés Velázquez,	7
N° 6419 — De doña María Elena Ojeda de Tamayo,	7
N° 6412 — De doña Sofía Mercedes López,	7
N° 6407 — De don Tomás Cruz Abán,	7
N° 6397 — De doña María Diez de Saravia,	7
N° 6390 — De doña Anunciación Nanni de Cristóforo o etc.,	7
N° 6389 — De don José Durval Osos,	7
N° 6384 — De don Mauricio Duarte y Mónica Duarte o etc.,	7
N° 6375 — De doña Laura Chavez de Correa,	7
N° 6364 — De don Félix Córdoba,	7
N° 6363 — De don Higienio Cordeiro,	7
N° 6357 — De don Esteban Choque,	7
N° 6354 — De doña Gerónima o Gerónima Isabel Montalbetti de Mosca,	7
N° 6351 — De don Diego López,	7
N° 6349 — De don Juan Echeverría y otra,	7 al 8
N° 6348 — De doña María Pía Torres de Vázquez,	8
N° 6338 — De don Fortunato Yazlle,	8
N° 6330 — De don Jacobo Fernández,	8
N° 6329 — De doña Micaela Gómez de Vargas,	8
N° 6328 — De doña Juana Martina Ramos de Ontiveros,	8

PAGINAS

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6433 — Deducida por don José Manuel Mena Carnacho,	8
Nº 6417 — Deducida por Adolfo Llanes,	8
Nº 6388 — Deducida por Francisco Sangregorio,	9
Nº 6387 — Deducida por Pedro R. Padilla,	8
Nº 6339 — Deducida por don Pedro Avendaño,	8

REMATES JUDICIALES

Nº 6436 — Por Jorge R. Decavi, juicio "Embargo Preventivo Joala Sinig vs. Santos Cub,	8
Nº 6427 — Por José María Decavi, "Sucesorio de don Florentín Guíñez,	8
Nº 6414 — Por José María Decavi, "Ejec. Prend. Gaudelli y Della Ragione vs. Benigno Galarza,	8 al 9
Nº 6398 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo ingenio y Retinería San Martín S. A vs. Fermín Palacios,	9

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 6430 — Solicitada por don Nicamor Antonio Portelli,	9
--	---

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6424 — De la razón social "Tulio Hasbani Azan y Cía. Soc. de Resp. Ltda.",	9 al 10
Nº 6423 — De la razón social "Tienda San Roque" Soc. de Resp. Ltda.,	10

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 6426 — Del negocio de peluquería "El Pibe" ubicado en esta ciudad,	10
---	----

ADMINISTRATIVAS:

Nº 6431 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Angel Donzella,	10
Nº 6429 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Juan A. Urrestarazu y otros,	10
Nº 6410 — Administración General de Aguas de Salta, para optar al cargo de Encargado de Máquinas Usina Embarcación,	10 al 11
Nº 6404 — Otorgamiento de concesión de agua s/p. Eusebio Magín Guantay,	11
Nº 6401 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Vidal López,	11
Nº 6400 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Vidal López,	11
Nº 6399 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Rosorio Abade,	11
Nº 6392 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Juan Caivo,	11

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 6438 — Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para refecciones del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de R. de la Frontera,	11
Nº 6411 — Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la provisión e instalación de una Planta Frigorífica y una Fábrica de Hielo en el Mercado de Rosario de la Frontera,	11
Nº 6409 — Dirección Gral. de Asistencia Médica, para la provisión de Medicamentos e Instrumental por un valor aproximado de \$ 275.000.— m/n.,	11

AVISOS:

Nº 6438 — Comando contratación de campos para el pastoreo del ganado de la Agrupación Servicios Comando de la 5a. División de Ejército,	11
---	----

ASAMBLEAS

Nº 6435 — La Regional Compañía Argentina de Seguros S. A., para el día 28/10/1950,	11 al 12
--	----------

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

12

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

12

MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 3554-A.

Salta, Septiembre 5 de 1950.

Expediente Nº 11.130/50.

Visto que, la prestación de los servicios asistenciales de la Dirección General de Asistencia Médica está destinada a personas de ninguno o limitados recursos, y que también son usufructuados circunstancialmente por personas de recursos que a ellos acuden; y

CONSIDERANDO:

Que para una mejor, real y eficiente atención es necesario determinar las condiciones

forma y circunstancias que debe realizarse la misma.

Que en lo que respecta a los accidentes de trabajo comprendidos en la ley nacional Nº 9688, debe dejarse establecido que la atención solo se referirá a primeros auxilios, no pudiéndose continuar el tratamiento ulterior a fin de que no exista superposición ni conflicto de jurisdicción con la autoridad nacional encargada de la aplicación de las leyes del trabajo;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébese el siguiente Reglamento de Prestación de Servicios Médicos Asisten-

ciales a regir para todos los servicios de la Dirección General de Asistencia Médica:

"Art. 1º — Estando destinados los Servicios Asistenciales de la Dirección General de Asistencia Médica a personas de ninguno o de limitados recursos, tendrán carácter gratuito o semigratuito, siendo para ello requisito indispensable la presentación de la correspondiente Libreta de Asistencia Médica Gratuita o Semigratuita según los casos, expedidas por la Oficina de Registro de Asistencia Médica, perteneciente a la Dirección General.

"Art. 2º — Podrán obtener la libreta de Asistencia Médica gratuita:

a) Las personas solteras cuyos ingresos mensuales no sean superiores a \$ 250.— m/nal. Si tuvieran personas a su cargo

se deducirá \$ 50.— mñal. por cada uno de ellos, de la suma total de los ingresos.

b) Tratándose de matrimonios o núcleos familiares, de sus ingresos totales se deducirá a \$ 200.— mñal. por la esposa y \$ 50.— mñal. por cada uno de los hijos o personas integrantes del núcleo, para la fijación del monto neto de los ingresos, el cual no podrá sobrepasar de \$ 250.— mñal.

c) En caso de que cualquiera de los cónyuges estuviera impedido, el mínimo neto a que se refiere el inciso anterior será de \$ 400.— mñal.

"Art. 3º — Para la obtención de la Libreta de Asistencia Médica Semigratuita los ingresos no deberán ser superiores al doble del monto neto establecido para la asistencia gratuita, en las mismas condiciones y con las mismas deducciones sobre los ingresos totales.

"Art. 4º — A efectos de los artículos 2º y 3º se prestará declaración jurada en formularios especiales, sellados y estampillados con valores propios de la Dirección General de Asistencia Médica por la suma de \$ 2.— mñal. sobre su situación económica social, siendo penada con el retiro de la Libreta, cualquiera falsedad en los datos consignados. El control de las declaraciones juradas se hará por intermedio del Servicio de Asistencia Social del Ministerio, debiendo actualizarse las mismas anualmente.

"Art. 5º — En la campaña, la Dirección General remitirá los formularios de Declaración Jurada a los señores Médicos Regionales, por intermedio del Servicio Médico de Campaña, conjuntamente con estampillas de valores propios de la Dirección General de Asistencia Médica y Libreta de Asistencia Gratuita y Semigratuita. Los señores médicos entregarán a los interesados los formularios de "Declaración Jurada", estampillados y sellados con los valores propios de la Dirección General de Asistencia Médica por la suma de \$ 2.— mñal. y previo pago de dicho importe, para que los mismos sean llenados por la autoridad local, en primer término, por el Juez de Paz; 2º por el Intendente; 3º por el Comisario o Sub-Comisario de Policía; 4º el Director de Escuela; 5º Jefe de Estafeta de Correos y por ese orden en ausencia del anterior; y debidamente llenados y firmados, devueltos al señor médico regional para su archivo, quien recién procederá a entregar al interesado la correspondiente Libreta de Asistencia Médica Gratuita o Semigratuita.

"Art. 6º — La asistencia médica gratuita comprenderá atención profesional, farmacia, análisis, Rayos X y Fisioterapia, aplicación de inyecciones, etc. en carácter totalmente gratuito.

"Art. 7º — La asistencia médica semigratuita comprenderá la atención médica profesional gratuita; farmacia; Radiografía y Fisioterapia y análisis a precios económicos.

"Art. 8º — La prestación de estos servicios asistenciales se realizarán en los distintos establecimientos dependientes de la Dirección General de Asistencia Médica. — Solamente se efectuará a domicilio, cuando el enfermo no pueda concurrir a los mismos por el carácter de la enfermedad o causa de fuerza mayor. En caso contrario será reprimido con el retiro de la Libreta por el término de tres días la primera vez, cinco la segunda, quince la tercera y definitivamente la siguiente, perdiendo los derechos que da la misma durante ese lapso.

"Art. 9º — A los efectos del artículo anterior, el profesional actuante será el encargado de retirar la Libreta y depositarla en la Oficina correspondiente para las anotaciones respectivas y demás actuaciones, en una hoja especial que llevará la misma, pudiendo requerir el concurso de la fuerza pública si considerase necesario.

"Art. 10. — Las personas no comprendidas en los artículos anteriores y que hicieren uso de éstos servicios, serán atendidas solamente por una primera y única vez abonando por tal concepto los aranceles en vigencia, sin derecho a farmacia. Si necesitare exámenes complementarios (Rayos X, etcétera), podrán efectuarlos por una primera y única vez, abonando los aranceles en vigencia.

"Art. 11. — Los accidentados del trabajo comprendidos en la Ley N° 9688 que concurren para su atención, se les practicarán los primeros auxilios, debiendo abonar los aranceles en vigencia por tal concepto la persona o entidad responsable, no pudiendo continuar su tratamiento ulterior.

"Art. 12. — A los efectos del artículo anterior se llevará un Libro Registro de Accidentados del Trabajo (Ley 9688) donde se anotarán los antecedentes médicos y legales correspondientes.

"Art. 13. — A los efectos de los artículos 10º y 11º, los importes establecidos constituyen un derecho mínimo de atención, que podrán modificarse de acuerdo a la importancia de la misma.

"Art. 14. — Al hacerse efectivo el cobro de aranceles, deberá extenderse el correspondiente recibo debidamente sellado y estampillado con valores propios de la Dirección General de Asistencia Médica, por el importe percibido.

"Art. 15. — De dichos importes, de los correspondientes a la atención profesional, el 50% será para el profesional actuante y el otro 50% para la Repartición.

"Art. 16. — De dichos importes, de los correspondientes a la atención profesional, el 50% será para el profesional actuante y el otro 50% para la Repartición.

"Art. 17. — En la campaña, el profesional actuante será el encargado de efectuar el cobro, remitiendo el recibo de lo retenido, a la Dirección General.

"Art. 18. — Los servicios de transportes (ambulancia, etcétera) se efectuarán dentro de su correspondiente radio de acción, en carácter gratuito, semigratuito y a todo costo, de acuerdo a la presente reglamentación y a los aranceles en vigencia.

"Art. 19. — Los médicos de la Dirección General de Asistencia Médica solamente expedirán certificados de defunción por los enfermos que hayan estado bajo su atención y no hubieren transcurrido más de seis días de producido el fallecimiento y siempre que no existieren sospechas de muerte violenta, en cuyo caso se abstendrán de extenderlo donde parte a la autoridad policial correspondiente.

"Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3555-A.

Salta, Octubre 5 de 1950.

Visto la nota N° 422 de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social;— atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º (Peón de Brigada) Personal Obrero de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, a don LEONCIO BALCARCE.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3556-A.

Salta, Octubre 5 de 1950.

Expediente N° 11.325/950.

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica solicita autorización para adquirir por compra directa de la casa Francisco Moschetti y Cía. un juego de amortiguadores para la Ambulancia "Dodge" al servicio del Médico Regional de Oxán; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien la compra de referencia es susceptible de realizarse mediante concurso de precios, de conformidad a lo establecido por

el Capítulo III —Art. 10— apartado c) del decreto reglamentario de Adquisiciones de la Administración, N° 14.578/49, la repartición recurrente teniendo en cuenta la urgente e imprescindible necesidad de proveer de dichos accesorios al citado automotor de campaña, se ve

obligada a adquirirlos en forma directa de la casa Francisco Moschetti y Cía. de esta plaza, por ser la única que dispone de ellos; por lo que la compra en cuestión se encuentra

comprendida en las excepciones previstas en los apartados b) y h) del art. 50 de la Ley de Contabilidad.—

Por lo tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 de septiembre del corriente año,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA a adquirir con destino a la Ambulancia "Dodge" al servicio del Médico Regional de Orán, un (1) juego completo de amortiguadores al precio total de DOS MIL PESOS (\$ 2.000.—), de la casa Francisco Moschetti y Cia. de esta ciudad, de conformidad en un todo el presupuesto presentado y que corre a fojas 4 de estas actuaciones.

Art. 2º — La Dirección General de Asistencia Médica pondrá directamente el pago de la compra dispuesta por el artículo anterior, en oportunidad de recibirse los accesorios de referencia a entera satisfacción, con los fondos que se le liquidan mediante Orden de Pago Anual N° 9, con imputación a la partida Parcial 8 del Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3557-A.

Salta, Octubre 5 de 1950.

Expediente N° 11.433-1950.

Visto este expediente relativo a la prórroga de licencia solicitado por el Auxiliar 6º (Personal Técnico) de la Dirección General de Asistencia Médica, don Jorge Norry,— y atento a lo informado por División Personal,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Concédese una prórroga de noventa (90) días, con goce de sueldo, a la licencia acordada por decreto N° 3041 de 25 de agosto ppdo. al Ayudante 6º (Ayudante Técnico) de la Dirección General de Asistencia Médica, don JORGE NORRY, en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 67 de la Ley 1138.

Art. 2º — La prórroga de licencia acordada precedentemente, es con anterioridad al día 16 de septiembre del año en curso.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3559-A.

Salta, Octubre 6 de 1950.

Expediente N° 11.445-1950.

Visto la licencia solicitada y atento lo informado por División Personal,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Concédese, con anterioridad al 20 de septiembre del año en curso, cuarenta y dos (42) días de licencia, con goce de sueldo, a la Auxiliar 5º —Personal Técnico— de la Dirección General de Asistencia Médica, señora ERMECINDA ESTRADA DE LUGONES, en virtud de encontrarse comprendida en lo dispuesto por el art. 88 de la Ley 1138.

Art. 2º — Nómbrase en carácter interino, a contar desde el 25 de septiembre del corriente año, Auxiliar 5º —Personal Técnico— de la Dirección General de Asistencia Médica, a la señorita MARIA TRINIDAD - CRUZ— M. I. 9.470.001—, mientras dure la licencia concedida a la titular, señora de Lugones.

Art. 3º — Los haberes de la empleada reemplazante se liquidarán con imputación a la partida global que para pago de suplencias, reconocimiento de servicios, etc. de personal técnico prevé el Presupuesto en vigor de la Dirección General de Asistencia Médica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3560-A.

Salta, Octubre 6 de 1950.

Expediente N° 11.414-1950.

Visto este expediente relativo a la jubilación ordinaria solicitada por la señorita Clara Fortunata Zavaleta en su carácter de Secretaria de la Escuela "General Martín Miguel de Güemes", dependiente del H. Consejo General de Educación,— y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por resolución N° 92-J. acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;—

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 29 de septiembre del año en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 92-J. de fecha 18 de septiembre del corriente año, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

" 1º — Acordar a la señorita CLARA FORTUNATA ZAVALETA, Secretaria de la Escuela "General Martín Miguel de Güemes" dependiente del H. Consejo General de Educación, jubilación ordinaria con el haber mensual básico de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 273.—) mñ., a liquidarse desde la fecha en que la misma ha dejado de prestar servicio, con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos números 17.518/49; 1783/50 y 2860/50, en la forma y condiciones establecidas en los mismos.

" 2º — Formular cargo por la suma de Dos mil seiscientos treinta y un pesos (\$ 2.631.70) con setenta centavos, moneda nacional, conforme al art. 23 de la Ley 774, el que deberá amortizarse en la forma dispuesta por el art. 24 de la misma Ley".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3561-A.

Salta, Octubre 6 de 1950.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Física; y atento lo dispuesto en el punto 3º del art. 1º del decreto N° 1628 de 11 de mayo ppdo.,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Disposición N° 113 de fecha 22 de septiembre del año en curso, de la Dirección Provincial de Educación Física, cuya parte dispositiva dice:

" 1º — Las inasistencias a las clases de educación física, por razones de enfermedad serán justificadas si el alumno presenta un certificado del médico que lo asiste.

" 2º — Para los casos de pedidos de excepción para concurrir a las mencionadas clases, los certificados médicos que se presenten tendrán valor justificativos, cuando éstos sean validados por el médico oficial de la Dirección Provincial de Educación Física".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3562-A.

Salta, Octubre 6 de 1950.

Expediente N° 11.448-1950.

Visto la solicitud de licencia presentada por la Auxiliar 5º —Enfermera de la Oficina de Psidología— de la Dirección General de Asistencia Médica, señora BLANCA PAULINA VARGAS DE VELLARDE,— atento el certificado de Legajo Sanitario y lo manifestado por la citada Dirección y División de Personal,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Concédese con anterioridad al día 13 de septiembre en curso, cuarenta y dos (42) días de licencia con goce de sueldo, a la Auxiliar 5º —Enfermera de la Oficina de Psidología— de la Dirección General de Asistencia Médica, señora BLANCA PAULINA VARGAS DE VELLARDE, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 88 de la Ley 1138,— y designase en su reemplazo y con igual anterioridad a la señora ADELINA SARAVIA DE NIEVA M. I. 9.463.864.

Art. 2° — Los haberes de la empleada reemplazante, serán imputados al Anexo E— Inciso VIII— SUELDOS— Principal 2— Parcial 2[1— Partidas Globales del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3563-A.

Salta, Octubre 6 de 1950

Visto la vacante existente y atento a lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Física.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase, a contar desde el 1° de Setiembre en curso, Auxiliar 6° (Ordenanza) de la Dirección Provincial de Educación Física, a don LUIS CRUZ, quién venia desempeñándose en dicho puesto en carácter provisorio.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3564-A.

Salta, Octubre 6 de 1950.

Expediente N° 11.410/50.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación de diversos gastos efectuados; atento a comprobantes que corren agregados de fs. 1 a 4, y a lo informado por el Departamento Administrativo de la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse los gastos efectuados por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 95/100 (\$ 668.95 MN.), de acuerdo al siguiente detalle:

VDA. DE LONGOBARDI

Provisión gallardetes distintas medidas \$ 555.—

EL ATENEO

Provisión diversos libros " 113.95
\$ 668.95

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Decreto N° 14.895 de 19/4/49 Inciso a)
Gastos Varios, Partida 2: \$ 555.—

Decreto N° 14.895 de 19/4/49 Inciso a)
Gastos Varios, Partida 10: " 113.95
\$ 668.95

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 6413 — EDICTO DE MINAS: — Exp. N° 1663 1949. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a todos los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Francisco M. Uriburu Michel, por el Sr. David Díez Gómez, domiciliado en 20 de Febrero N° 81, a V. S. digo: I. — Que con el poder que acompaña acreditado mi personería y pido devolución de su testimonio. II. — Que para mi mandante solicito un permiso exclusivo de cateo de 2.000 Hectáreas, en el Departamento de Rosario de Lerma, para explorar minas de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo, hidrocarburos y demás productos comprendidos por la reserva fiscal, en terrenos sin cercar ni labrar de propiedad de mis mandantes y del Dr. Robustiano Patrón Costas. III. — La ubicación del cateo se determinará partiendo del mojón N° 42 de la mensura judicial de la finca El Toro, ubicado en Abra de El Toro o Trancas, lindero de las fincas El Toro, Punta Ciénega y El Tambo Potrero y Rosal, trazando una línea recta de 3.000 m. a 40° al Noroeste del Norte Magnético para determinar el punto "A"; desde este punto se trazará una línea recta de 5.000 m. hacia el Oeste en un ángulo de 130° con la anterior, lindándose el punto "B"; desde este mojón se trazará otra recta de 5.225 m. rumbo S. E. formando con la anterior A—B un ángulo de 50° hasta determinar el punto "C"; desde este punto trazar una recta de 5.000 m. con dirección Este, que forme con la recta B—C un ángulo de 130°, determinándose el punto "D"; desde este punto se trazará una recta de 2.225 m. con dirección N. O., que forme con la recta anterior C—D un ángulo de 50°, llegándose así al punto de partida Mojón N° 42 de la mensura judicial de la finca El Toro, y quedando determinada de este modo el polígono A—B—C—D—, de 2.000 hectáreas de superficie. IV. — Que contando con elementos para la exploración, pido que con arreglo al art. 25 del Código Minero, se sirva V/S. ordenar el registro, publicación, notificación y oportunamente conceder la exclusividad del cateo a mi representado. — Será justicia.

F. Uriburu Michel. — Recibido en Secretaría hoy tres de marzo de 1949 siendo horas diez y veinte. Neo. — En 3 de marzo de 1949 se registró el escrito que antecede, en el libro "Control de Pdimentos N° 4" a folio 2 —Exp. N° 1663-letra "D". Neo. Salta, Marzo 4 de 1949. En mérito del poder presentado, téngase al Dr. Francisco Uriburu Michel como representante del señor David Díez Gómez y por constituido domicilio legal. Devuélvase el mandato dejando certificado en autos. — Por registrado el presente permiso de cateo en el Dp. Rosario de Lerma ubicado en el lugar Abra de El Toro o Trancas. — Para notificaciones en Se-

cretaría, designese los días Jueves de cada semana o siguiente hábil, en caso fuere feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del P. Ejecutivo de la Provincia N° 133 de Julio 23/943, pascen estos autos a Dirección de Minas y Geología, con los duplicados presentados, a los efectos establecidos en el art. 5° del Decreto Reglamentario de Septiembre 12/935. Repóngase. — Outes. Señor Jefe: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos, fluidos y reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Rosario de Lerma. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 4 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona según dichos planos, libre de otros predios mineros. — En el libro correspondiente ha quedado registrado esta solicitud bajo el número de orden 1356. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, Junio 27 de 1949. — Julio Yáñez. Señor Juez de Minas: Francisco M. Uriburu Michel, por el Sr. David Díez Gómez, en el Exp. N° 1663/949 "D". — Abra del Toro, a V. S. digo: I. — Que manifiesto conformidad con la ubicación dada por Inspección de Minas según informe de fs. 8 y viz. y plano de fs. 7. — II. — Que pido se registre la manifestación de descubrimiento y se ordene la publicación con arreglo a los arts. 117, 118—119 del Código de Minería. — Será justicia. F. Uriburu Michel. Recibido en Secretaría hoy once de Marzo de 1950, siendo horas diez y quince. Neo. Año del Libertador General San Martín. Salta, marzo 11 de 1950. La conformidad manifiesta y lo informado por Dirección de Minas, Regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 4 con sus anotaciones y proveídos, hecho vuelva al despacho. — Outes. En 13 de Marzo de 1950. Se registró en el libro "Registro de Exploraciones N° 5 —Folios 220 al 222. Neo. Año del Libertador General San Martín. Salta, Marzo 13 de 1950. Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro ordenado, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y por el término que señala el art. 25 y demás concordantes del Cód. de Minería, y lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/949. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario, de suelo Dr.

Robustiano Patrón Costas denunciando como tal a fs. 4 y al Sr. Fiscal de Estado. — Repóngase. — Outes. En 16 de Marzo del 1950, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: C. R. Pagés. P. Figueroa. Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus fechos. Salta, Octubre 3 de 1950. Año del Libertador General San Martín. Angel Neo — Escribano de Minas.
e) 4 al 16/10/950.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 6437. — EDICTO SUCESORIO. — El Señor Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tomás Rufino a Tomás Francisco Rufino, y de Doña Eulalia Navamuel de Rufino, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de octubre de 1950. Año del

Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario.

e) 10/10 al 16/11/50.

Nº 6434. — SUCESORIO. — El Juez Civil, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Francisco Ruejas. — Salta, 7 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.

e) 10/10 al 16/11/50.

Nº 6428. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Victoriano Cruz. Pub. "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto escribano — secretario — hace saber a los interesados a sus efectos. — Salta, septiembre 28 Año del Libertador General San Martín 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 7/10 al 14/11/50.

Nº 6425. — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ramona Aguilar de Nieva. Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 3 de Octubre de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario.

e) 7/10 al 14/11/50.

Nº 6422. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA DEL CARMEN ZELAYA DE SALINAS, bajo apercibimiento de Ley. Salta, octubre 4 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario.

e) 7/10 al 14/11/50.

Nº 6421. — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia, 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de María Socorro Pérez de Gutiérrez, por treinta días. —

Lo que el suscripto Escribano-Secretario hace saber a sus efectos. — SALTA, Octubre 3 del Año del Libertador General San Martín 1950. —

Public. Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL.

J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario

e) 4/10 al 11/11/50.

Nº 6420. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de ANDRES VELAZQUEZ por treinta días. — Salta, Octubre 3 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

J. ZAMBRANO Escribano-Secretario

e) 5/10 al 11/11/50.

Nº 6419. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de María Elena Ojeda de Tamayo por treinta días. — Salta, Octubre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario.

e) 5/10 al 11/11/50.

Nº 6412. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación Civil, cita por treinta días a los herederos y acreedores interesados en la sucesión de Sofia Mercedes López. — Salta, 2 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Secretario

e) 4/10 al 9/11/50.

Nº 6407. — El Juez interino en lo Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Tomás Cruz Abán para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento. Publicación BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Salta, 2 de Octubre de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 3/10 al 9/11/50.

Nº 6397. — SUCESORIO: — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Diez de Saravia. Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 26 de setiembre de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario.

e) 28/9 al 4/11/50.

Nº 6390. — SUCESORIO: — El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANUNCIACION o ANUNCIATA o NUNCIADA NANNI o NANI de CRISTOFANO o CRISTOFANI. — Salta, Setiembre 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano-Secretario.

e) 26/9 al 2/11/50.

Nº 6389. — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DURVAL OSORES.

"Salta, agosto 1º, "Año del Libertador General San Martín", de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario

e) 25/9 al 31/10/50.

Nº 6384. — EDICTO SUCESORIO:

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Mauricio Duarte y de doña Mónica Duarte o Mónica Duarte de Acosta y se cita a herederos y acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus acciones bajo apercibi-

miento de ley.

Año del Libertador General San Martín — Salta, Septiembre 22 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 23/9 al 30/10/50.

Nº 6375. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA CHAVEZ DE CORREA, Salta, 31 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano-Secretario.

e) 20/9 al 26/10/50.

Nº 6364. — EDICTOS: — El Juez 1a. Instancia, 2a. Nominación, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Félix Córdoba, para que hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento. Publicación. B. Oficial y Tribunal. — Salta, Septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 16/9 al 23/10/50.

Nº 6363. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial Doctor Carlos Oliva Aráoz cita por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO CORDEIRO. — Salta, Septiembre 12 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario

e) 16/9 al 23/10/50.

Nº 6357. — SUCESORIO: — Carlos Roberto Aranda, Juez Primera Nominación, cita herederos y acreedores de ESTEBAN CHOQUE.

Salta, 29 de agosto, "Año del Libertador General San Martín" de 1950

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 12/9 al 21/10/50.

Nº 6354. — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Gerónima o Gerónima Isabel Montalbetti de Mosca. — Salta, Septiembre 5 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Textado no vale.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 11/9 al 20/10/50.

Nº 6351. — EDICTO: — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO LOPEZ. Edictos en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 6 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario

e) 9/9 al 19/10/50.

Nº 6349. — SUCESORIO: — El Juez Civil Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN

ECHEVERRIA y SIXTA SATOR DE ECHEVERRIA. — Salta, Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 9/9 al 19/10/50.

Nº 6348 — SUCESORIO: — El Juez Civil Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PIA TORRES DE VAZQUEZ. — Salta, Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 9/9 al 19/10/50.

Nº 6338. — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dn. FORTUNATO YAZLLE. — Salta, Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 6/9 al 14/10/50.

Nº 6330 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Sr. Juez 1a. Instancia y 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, se cita por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JACOBO FERNANDEZ.

Salta, Septiembre 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 4/9 al 11/10/50

Nº 6329. — SUCESORIO: — ERNESTO MICHEL, Juez Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MICHAELA GOMEZ DE VARGAS. — Salta, Agosto 31 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 2/9/50 al 10/10/50.

Nº 6328. — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a herederos y acreedores de Juana Martina Ramos de Ontiveros para que hagan valer sus derechos. — Secretario. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Salta, 26 de Agosto de 1950. —

Año del Libertador General San Martín
e) 2/9/50 al 10/10/50.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6433. — POSESION TREINTAÑAL. — José Manuel Mena Camacho solicita posesión treintañal fracción "Yesera", Escoipe, Chicocana, limitada Norte-Este Emilio La Mata y Sucesión Zúñiga; Sud, Sucesión Luis Sanchez; Oeste, Río "Yesera". — Juez Cuarta Nominación Civil cita interesados. — JULIO R. ZAMBRAÑO, Escribano Secretario.

e) 10/10 al 16/11/50.

Nº 6417 — POSESION TREINTAÑAL: — ADOLFO LLANES solicita inmueble ubicado en An-

maná Partido de San Antonio, Dpto. de San Carlos con estos límites: NORTE con herederos de Salvador Michel y herederos Vázquez, José Inés Martínez, herederos Villa, Cirilo Mamani, Fermín Mamani; SUD con Domingo Criolani, Cerafin Zalazar, y otros NACIENTE, Tránsito Llanes y al PONIENTE Francisco Llanes. ERNESTO MICHEL Juez en lo Civil y Comercial 2a. Nominación cita por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble. — Publicación Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 2 de Octubre de 1950. —

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 5/10 al 11/11/50.

Nº 6388 — POSESION TREINTAÑAL: — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión treintañal solicitada por FRANCISCO SANGREGORIO sobre el inmueble rural denominado "El Talar", ubicado en el departamento Metán, el que, partiendo de su vértice, Sud-oeste y tomando rumbo Este, mide 315 metros; de aquí y con rumbo Norte, mide 128 metros; de aquí y con rumbo Oeste, mide 104 metros; de aquí y con rumbo Norte, mide 92 metros; de aquí y con rumbo Oeste, mide 216 metros, y de aquí y con rumbo Sud y hasta llegar al punto de partida mide 149 metros; totalizando superficie de 5 hectáreas 2.000 metros cuadrados; y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Margarita Sangregorio de Muñoz, camino vecinal por medio, y sucesión Mateo; Sud, sucesión Mateo; Este, sucesión Mateo; Oeste, Margarita Sangregorio de Mateo, camino vecinal por medio; propiedad catastrada bajo partida 437. — Lunes y jueves para notificaciones. — Salta, septiembre 22, Año del Libertador General San Martín 1950. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 23/9 al 30/10/50.

Nº 6387 — POSESION TREINTAÑAL: — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión treintañal solicitada por PEDRO P. PADILLA sobre tres manzanas de terreno situadas en la ciudad de Orán, unidas entre sí, designadas con los números 8, 9, 19 de la sección uno del plano oficial de Orán, y que tienen, en sus costados Norte y Sud, 127,33 metros y en sus lados Este y Oeste, 409,11 metros; limitando: Norte, Mahfud Nallar y José A. Tuma; Sud, calle Moro Díaz; Este, prolongación calle Esquiú; Oeste, prolongación calle Rivadavia, que las separa de Mahfud Nallar y José A. Tuma; manzanas catastradas bajo partida 434. — Lunes y jueves para notificaciones. — Salta, septiembre 22, Año del Libertador General San Martín, 1950. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 23/9 al 30/10/50.

Nº 6339. — POSESION TREINTAÑAL. — Pedro Avendaño solicita posesión treintañal sobre finca "El Puente" situada en Las Conchas (Cafayate) que limita: Norte, Camino San Carlos a Alemania; Sud, Río Calchaquí; Este, Herederos Cornelio Avendaño, María Cisneros de Galarza y Delia Niño de Munizaga; Oeste, José María Munizaga, Martín Michel Torino y Pedro Lávaque; tiene una fracción regada de

catorce Hectáreas que riega desde tiempo inmemorial por usos y costumbres, con carácter permanente mediante las acequias del "Molino" y "Las Conchas" con turnos de ocho días de riego cada ocho días y 4 días de riego cada quince días respectivamente. — El señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. — Lunes y Jueves para notificaciones. Salta, Agosto 31 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 6/9 al 14/10/50.

REMATES JUDICIALES

Nº 6435. — POR JORGE R. DECAVI

Heladera Eléctrica 4 puertas

El 23 de Octubre 1950 — Año del Libertador General San Martín, a las 17 Hs. en Urquiza 325, remataré Heladera eléctrica 4 puertas mueble en roble, perfecto funcionamiento.

SIN BASE

Encuéntrese en Av. San Martín, entrada Mercado San Miguel, en poder del Depositario Sr. Santos Cuba.

Ordena: Sr. Juez C. y C. 2a. Nominación, autos "Embargo Preventivo — Joala Sing vs. Santos Cuba.

e) 10 al 16/10/50.

Nº 6427 — POR JOSE M. DECAVI

El 25 de Octubre 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a horas 17, en mi escritorio, Urquiza Nº 325, remataré con base de

\$ 5 298 — mn.

los derechos hereditarios 6 derechos y acciones que le corresponden a Doña Carmen Guíñez de Tengiviola en la sucesión de su padre, Don Florentín Guíñez, cuyo inventario ya aprobado judicialmente, corre a fs. 89 a 94 Exp. 25.666/46, Ujier Barbarán Alvarado Juzgado C y C 1ª Nominación, Secretaría Figueroa. JUDICIAL: ordena Sr. Juez en lo C. y C. 1ª Nominación en el sucesorio de Florentín Guíñez.

e) 7 al 25/10/50.

Nº 6414 — JUDICIAL — POR JOSE M. DECAVI
JUDICIAL

FLAMANTE Y COMPLETO EQUIPO MAQUINARIA TOSTADORA Y TORRADORA DE CAFES

El 13 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en calle Santiago del Estero Nº 363, remataré SIN BASE: 1 máquina tostadora — torradora a bala, dotada de zaranda enfriar, ventilador, chimenea, 3 tubos y motores "Emérson" 1/4 HP. Nº 36309 y "General Electric" 1/4 HP. Nº 2556F92, ambos 220 volts. y c.c. (Capacidad 30 Ks.). 1 molino industrial "Krupp" Nº 59840A, con polea (120 Ks.) por hora.

1 motor 1 1/2 HP. Nº 364181 "Ercolli Marelli" 220 volts.

1 molino eléctrico de 1 HP. Nº 39042, modelo 34, con 2 tolvas y globo opalina, blanco, "Royal".

1 balanza automática "Alpine" Nº 30685, cap. 15 kg.)

1 báscula "Llinas". 1000 ks. y juego pesas.

1 instalación completa eléctrica para motores con 2 tableros mármol blanco, 4 llaves y resistencia.

Ordena Sr. Juez C. y C. 3a. Nom. en Ejec. Prend.

Gaudelli y Della Ragione vs. Benigno Galarza. Seña 30 %. — Horas de exposición de los bienes: de 16 a 18 diariamente.

Seguidamente, en el mismo acto, remataré sin base todos las demás existencias de la Cafetería "Yungas", consistente en muebles, útiles, envases, 29 bolsas café Victoria y Brasil, 13 bolsas azúcar, escritorios, estanterías, etc. — J. M. Decavi — M. P.

e) 4 al 13/10/50

Nº 6398 — Por MARTIN LEGUIZAMON Judicial

El once de octubre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado treinta y dos animales vacunos de todas edades y diez vacas grandes con la marca "P", señal de higuera y yugo que se encuentran en el partido de San Antonio, Finca Santiago Dpto. de Iruya, depositario judicial Biviano Mamani. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez Primera Instancia Segunda Nominación, Juicio: Ejecutivo Ingeniería y Refinería San Martín S. A. vs. Fermín Palacios.

e) 29/9 al 11/10/50

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 6430 — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDAS

En el expediente Nº 18.289, año 1950, caratulado: "Ordinario — Rectificación de Partidas s/p. Nicanor Antonio Portelli", que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Ernesto Michel, se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive dice: ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia las siguientes rectificaciones: I) Acta número setecientos noventa y siete, nacimiento de Nicanor Antonio Portelli, que corre a folio noventa, tomo tres del libro de nacimientos del año mil novecientos ocho de la Oficina de Campo Santo, en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido del inscripto es **PORTELLI**, y no "Portelli" como se consigna en dicha partida, siendo en consecuencia, el verdadero apellido del padre del mismo como así también el del abuelo por línea paterna: **PORTELLI**. — II) Acta número un mil setecientos noventa y uno de fecha trece de febrero de mil novecientos treinta y dos, casamiento de Antonio Portelli con Angélica Calabressi, que corre al folio noventa y dos al noventa y tres del Tomo cincuenta y uno de Salta-Capital, en el sentido de anteponer el nombre de **NICANOR** al de Antonio, quedando en consecuencia los verdaderos nombres del contrayente: **NICANOR ANTONIO PORTELLI**. — III) Acta número seis mil ciento noventa y uno, nacimiento de Alfredo Portella, que corre al folio trescientos cuarenta y dos Tomo noventa y nueve del libro de nacimientos del año mil novecientos treinta y tres de la Oficina de Salta, Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido del inscripto es **PORTELLI**, y no "Portella" como allí figura, y que los verdaderos nombres y apellido del padre del mismo son: **NICANOR ANTONIO PORTELLI**, como así también el apellido del abuelo por línea paterna: **PORTELLI**. — IV) Acta número ciento ochenta y ocho, nacimiento de Roberto Portella, que corre al folio treinta y

cinco Tomo ciento diez y nueve del libro de Nacimientos del año mil novecientos treinta y siete de la Oficina de Salta, Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido del inscripto es **PORTELLI**, y que los verdaderos nombres y apellidos del padre del mismo son **NICANOR ANTONIO PORTELLI**, como así también el apellido del abuelo del inscripto por línea paterna es **PORTELLI**, y no "Portella" como por error se consigna en dicha partida. — REGULAR los honorarios del Dr. Angel J. Vidal, por su labor profesional en el carácter de letrado patrocinante en la suma de QUINIENTOS PESOS MIN. (Art. 27 de la Ley 1098).

COPIESE, notifíquese y repóngase. Dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley local Nº 251. FECHO librese oficio al Sr. Director General del Registro Civil a los fines de la toma de razón en los libros correspondientes. Oportunamente archívense los autos.

Lo que el suscripto Escribano Secretario ha ce saber a los interesados a sus efectos. — Salta, 25 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 10 al 20/10/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6424 — CONTRATOS SOCIALES TUFIC HASBANI AZAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la Ciudad de Salta, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta, entre Tufic Hasbani Azan, casado, de nacionalidad sirio, Llamile H. de Hasbani, siria y la hija legítima de ambos Teresa Esther Hasbani, argentina, todos hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad, el se registró de acuerdo a las siguientes bases y cláusulas: PRIMERA. — A partir del día primero del corriente mes a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituida entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la explotación de un negocio en el ramo de tienda y mercería. La sociedad tendrá asiento legal en esta ciudad en el actual domicilio de los contratantes de calle Florida número doscientos noventa y cinco, sin perjuicio de las sucursales que los socios estimaren conveniente establecer en cualquier otro punto de la República. SEGUNDA. — El capital social lo constituye la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, divididos en quinientas ochenta y seis cuotas de cien pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: Tufic Hasbani Azan quinientas treinta y seis cuotas, Llamile H. de Hasbani treinta cuotas y Teresa Esther Hasbani veinte cuotas de cien pesos cada una representados dichos aportes por la diferencia entre el activo y el pasivo del negocio que ya tienen en actividad y conforme al balance aprobado por las partes, balance que arroja las cifras que se detallan a continuación: Activo: mercaderías, setenta y dos mil cuatrocientos cinco pesos con sesenta y cuatro centavos (\$ 72.405.64); muebles y útiles, diez mil pesos (\$ 10.000.—) Banco de Italia del Río de la Plata, novecientos siete pesos con treinta y tres centavos (\$ 907.33); Banco

Español del Río de la Plata, sesenta y tres centavos (\$ 063); caja cinco mil ochocientos veinticuatro pesos con treinta centavos (\$ 5.824.30), que hace un total de ochenta y nueve mil ciento treinta y siete pesos con noventa centavos (\$ 89.137.90). Pasivo: Acreedores varios, veintiocho mil quinientos quince pesos con diez centavos (\$ 28.515.10); obligaciones a pagar, dos mil veintidos pesos con ochenta centavos (\$ 2.022.80), pasivo que hace un total de treinta mil quinientos treinta y siete pesos con noventa centavos (\$ 30.537.90). CAPITAL: Tufic Hasbani Azan con cincuenta y tres mil seiscientos pesos, Llamile H. de Hasbani con tres mil pesos y Teresa Esther Hasbani con dos mil pesos que hacen un total de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL. TERCERA. — La sociedad girará bajo el rubro de "Tufic Hasbani Azan y Cia. Sociedad de Responsabilidad Limitada" estando el uso de la firma social a cargo exclusivo de Tufic Hasbani Azan a quien se designa en este acto como gerente administrador, quien autorizará con su firma personal precedida de la razón social todos los actos jurídicos de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestación a título gratuito, fianzas por terceros o negocios ajenos a la sociedad. CUARTA. — Se conviene que las ganancias se distribuirán en la siguiente proporción: Tufic Hasbani Azan el sesenta por ciento; Llamile H. de Hasbani el veinte por ciento y Teresa Esther Hasbani también el veinte por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán por los socios en la misma proporción. QUINTA. — El día 1º de Octubre de cada año se practicará un inventario y balance general de resultados, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación por períodos menores. SEXTA. — Todos los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares, el Sr. Tufic Hasbani Azan setecientos pesos mensuales; Llamile H. de Hasbani quinientos pesos mensuales y Teresa Esther Hasbani doscientos pesos que se imputarán a cuenta de las utilidades. SEPTIMA. — La duración de la sociedad se fija en el término de cinco años con opción a prorrogarla por un nuevo período igual, la que se entenderá tácita si ninguno de los socios manifiesta en forma su decisión en contrario noventa días antes de la expiración del término inicial estipulado. OCTAVA. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos y negocios que hacen a su objeto, los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar o constituir hipotecas y prendas agrarias y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester. Podrá así mismo realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Hipotecario Nacional y bancos particulares, solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. NOVENA. — En caso

de disolución de la sociedad el socio que se hiciere cargo del Activo y del Pasivo deberá restituir a los salientes el capital y utilidades que le correspondiere en tres cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha de aprobación del balance pertinente, con un interés del seis por ciento anual. DECIMA. Bajo las diez cláusulas que preceden, los contratantes declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicados. — TUFIC HASBANI HAZAN — LLAMILE HASBANI — TERESA ESTHER HASBANI.

e) 7 al 13/10/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6423. — TIENDA "SAN ROQUE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la ciudad de Salta, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta, entre Nisim Selim Hasbani y Sofia H. de Hasbani, domiciliados en calle Florida Nº 11 de esta ciudad, casados, ambos de nacionalidad siria, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad, el que se regirá de acuerdo a las siguientes bases y cláusulas: PRIMERA. — A partir del día primero del corriente mes, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituida entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la explotación de un negocio en el ramo de TIENDA Y MERCERIA. La sociedad tendrá asiento legal en esta ciudad, actualmente en calle Florida Nº 11, sin perjuicio de las sucursales que los socios estimaren conveniente establecer en la Provincia de Salta o cualquier otro punto de la República. SEGUNDA. — El capital social lo constituye la suma de SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS m/n. divididos en seiscientos seis cuotas de cien pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: Nisim Selim Hasbani, cuatrocientos cincuenta y seis cuotas y Sofia H. de Hasbani ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una representados dichos aportes por la diferencia entre el Activo y el Pasivo del negocio que ya tienen en actividad y conforme al balance aprobado por las partes, balance que arroja las cifras que se detallan a continuación: ACTIVO: Mercaderías, Setenta y cuatro mil trescientos pesos con cincuenta y dos ctvs. (\$ 74.300.52); Muebles y útiles, cinco mil quinientos cuarenta y un pesos (\$ 5.541); Caja, Dos mil ciento setenta y tres pesos con sesenta y un centavos (\$ 2.173.61); Cuenta Banco de Italia del Río de la Plata, Ochocientos veinticuatro pesos con nueve ctvs. (\$ 824.09) haciendo un Total de: Ochenta y dos mil ochocientos treinta y nueve pesos con veintidós ctvs. (\$ 82.839.22). PASIVO: Acreedores Varios, Veintidós mil doscientos treinta y nueve pesos con veintidós ctvs. (\$ 22.239.22). CAPITAL: Nisim Selim Hasbani con CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS y Sofia H. de Hasbani con QUINCE MIL PESOS que hacen un total de SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS %. TERCERA. — La sociedad girará bajo el rubro de TIENDA SAN ROQUE, Sociedad de Responsabilidad

Limitada" estando el uso de la firma social a cargo de Nisim Selim Hasbani a quien se inviste en el cargo de gerente-administrador, quien autorizará con su firma personal precedida de la razón social todos los actos jurídicos de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas por terceros o negocios ajenos a la sociedad. CUARTA. — Las ganancias se distribuirán por partes iguales entre ambos socios, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán por los socios en la misma proporción. QUINTA. — El día primero de Octubre de cada año se practicará un inventario y balance general de resultados, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación por períodos menores. Se requerirá para su aprobación la conformidad de ambos socios, a cuyo cargo estará la liquidación de la sociedad en su caso. SEXTA. — Ambos socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares, el Sr. Nisim Selim Hasbani seiscientos pesos m/n. y la Sra. Sofia H. de Hasbani quinientos pesos que se imputarán a cuenta de las utilidades. El excedente de las que resulten previa deducción de dichos retiros se destinará a aumentar el capital social. SEPTIMA. — La duración de la sociedad se fija en el término de cinco años con opción a prorrogarla por nuevo período igual, la que se entenderá tácita si ninguno de los socios manifestare en forma su decisión en contrario noventa días antes de la expiración del término inicial estipulado. OCTAVA. — Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero para caso de discordia nombrado por los primeros y cuyo fallo será inapelable. NOVENA. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos y negocios que hacen a su objeto, los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, y muebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar o constituir hipotecas y prendas agrarias y cancelarlos; adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Hipotecario nacional y bancos particulares; solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. DECIMA. — En caso de disolución, el socio que se hiciere cargo del Activo y del Pasivo deberá restituir al saliente el capital y utilidades que le correspondieren en seis cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha de aprobación del balance pertinente, con un interés del seis por ciento anual. — Bajo las diez cláusulas que preceden, los contratantes declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto,

debiéndose inscribir el original en el Registro Público de Comercio.

SOBRE Línea: e—Vale.

NISIM S. HASBANI — SOFIA H. de HASBANI
e) 7 al 13/10/50.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 6426 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Se comunica por el término de cinco días que don Guillermo Estrada, vende y transfiere a favor de doña Florinda Salazar de Chocobar, domiciliada en Ameghino 503 de esta ciudad, su negocio de peluquería "El Pibe" ubicada en Ameghino 509, libre de pasivo y de activo. — Oposiciones de ley ante la compradora.

e) 7 al 13/10/50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 6431 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Angel Donzella tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, nueve hectáreas de su propiedad "Lote 1 de San Roque", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de tres días una hora veintiseis minutos mensuales.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 28/10/50.

Nº 6428 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan A. Urrestarazu, María Luisa Urrestarazu de Gallo y Ana Urrestarazu de Elordi tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 54,6 litros por segundo, proveniente del Río Pasaje, 104 Has. de su propiedad "Arenal Chico", Catastro 632, ubicada en Pitos (Anta).

Salta, 7 de octubre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9 al 27/10/50.

Nº 6410 — M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LLAMADO PARA OPTAR AL CARGO DE ENCARGADO DE MAQUINAS USINA EMBARCACION.

Solicítase la presentación de propuestas de técnicos prácticos para llenar el cargo de Encargado de Máquinas de Usina Embarcación con una remuneración mensual de \$ 900.— m/n. (NOVECIENTOS PESOS M/NACIONAL) y casa-vivienda.

Se tomarán en cuenta solamente las propuestas que lleguen acompañadas de todos los datos personales y referencias amplias de trabajos realizados por el proponente.

Las propuestas que deberán dirigirse a: Secretaría de la Administración General de Aguas de Salta, Caseros Nº 1615, Salta, serán abiertas el día 15 de Octubre del Año del Libertador General San Martín a las 10 horas por el señor Escribano del Gobierno de la

Provincia de Salta.

En Usina Embarcación, que presta el servicio público de electricidad de esa localidad, están instalados 2 grupos Ruston y uno Crossley, todos horizontales, con una potencia, total de 300 caballos.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 29/9/50 "Año del Libertador General San Martín".

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. Prensa
e) 4 al 9/10/50.

Nº 6404 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eusebio Magin (Guantay) tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,84 litros por segundo proveniente del Río Mojotoro, 5 Has. 4240 m², de su propiedad "Lote N° de San Roque", ubicado en Betania (Güemes).—

Salta, 29 de septiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 30/9 al 19/10/50.

Nº 6401 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Vidal López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,194 litros por segundo, proveniente del Arroyo San Lorenzo, 3700 m², de su propiedad residencial ubicada en San Lorenzo (La Capital).

Salta, 28 de septiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 29/9 al 18/10/50.

Nº 6400 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Vidal López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 4,2 litros por segundo proveniente del arroyo San Lorenzo, ocho hectáreas de su propiedad "Finca Las Lomas", en departamento La Capital.

Salta, 28 de septiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 29/9 al 18/10/50

Nº 6399 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rosario Abade tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 21 % de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Hijaleta El Bordo de San José 13 Has. 5000 m², de su propiedad "Lote 11", Catastro 229, ubicada en Campo Santo (Güemes), con un turno de trece horas diez minutos semanales.

Salta, 28 de septiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 29/9 al 18/10/50.

Nº 6392. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Calvo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 26,5 % de media porción de las 10 1/2 en que

ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Hijaleta El Carmen, 3 Has. 9263 m², de su propiedad "Fracción El Carmen", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de cuatro horas treinta minutos semanales durante estiaje.

Salta, Setiembre 26 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta,
e) 27/9 al 14/10/50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6439 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y
URBANISMO

LICITACION PUBLICA

Llámanse a Licitación Pública para el día 16 de Octubre de 1950 a horas 10, para la contratación de los trabajos de Refecciones del Hospital "MELCHORA P. DE CORNEJO", en la localidad de Rosario de la Frontera, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 195.659.37 m/n., obra autorizada por Decreto Nº 3429/50 del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Los pliegos de Bases y Condiciones, deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.— m/n..

Las propuestas deben consignarse a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, sito en Mitre Nº 695 de esta ciudad, en sobre cerrado y lacrado adjuntando Boleta de Depósito de garantía de Tesorería General, equivalente al 1 % del presupuesto oficial.

En dicho acto intervendrá el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados que concurren al mismo.

SALTA, 7 de Octubre de 1950.

SERGIO ARIAS

Director Gral. de Ar-
quitectura y Urbanismo

Ing. ANTONIO MONTEROS

Director Gral. de Ar-
quitectura y Urbanismo

e) 11 al 18/10/50.

Nº 6411 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINAN-
ZAS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y
URBANISMO

LICITACION PUBLICA

En virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 3423/50, llámanse a Licitación Pública para el día 9 de Octubre de 1950, a horas 10, para la provisión e instalación de una Planta Frigorífica y una Fábrica de hielo, en el Mercado Municipal de Rosario de la Frontera.

Las Bases y Especificaciones Técnicas, deben solicitarse a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, sito en Mitre Nº 695 de esta Ciudad.

Las propuestas deben dirigirse a la misma Repartición, en sobre cerrado y lacrado, adjuntando sellado Provincial de quince pesos los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

SALTA, 29 de Septiembre de 1950.

SERGIO ARIAS
Secretario Gral. de
Arquitectura y
Urbanismo

Ing. ANTONIO MONTEROS
Director Gral. de
Arquitectura y
Urbanismo

e) 4 al 16/10/50.

Nº 6439 — LICITACION PUBLICA

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
PROVINCIA DE SALTA

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA

Llámanse a Licitación Pública para el día 3 de Noviembre de 1950, para la provisión de Medicamentos e Instrumental, por un valor aproximado de \$ 2.5.000.— m/n., de conformidad a la Ley de Contabilidad de la Pcia., y al Decreto Reglamentario de Compras, y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras. — Avda. Belgrano, esq. Sarmiento — 2º Piso. Teléf. 3141 — SALTA.

VICTOR F. SAVOY URIBURU

Secretario Administrativo,

Dr. GASPAR SOLA FIGUEROA

Director General

e) 4 al 18/10/50.

AVISOS

Nº 6438 — EJERCITO ARGENTINO

5ª DIVISION DE EJERCITO

COMANDO

— A V I S O —

SEGUNDO LLAMADO

Año del Libertador General San Martín

El día 16 de octubre próximo a las 10,00 horas, se realizará en el local del Comando de la 5ª División de Ejército, calle Belgrano 450 — Salta — la apertura de las propuestas para la contratación de campos para el pastoreo del ganado de la Agrupación de Servicios del Comando de la 5ª División de Ejército, en una cantidad de 200 (DOSCIENTOS) animales y el Regimiento 5º de Artillería Montada Reforzado en una cantidad de 710 (SETECIEN-TOS DIEZ) animales.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Secretario de la Comisión de Compra (Servicio de Intendencia) en el local antes citado.

GENARO ADRIAN LARGAMON

Coronel

Jefe Estado Mayor D. 5

Presidente de la Comisión de Compra
e) 11 al 18/10/50

ASAMBLEAS

Nº 6435 — "LA REGIONAL"

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Bm. Mitre 292 — Teléfono 2593

S A L T A

C O N V O C A T O R I A

De acuerdo a lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1950 "Año del Libertador General San Martín", a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 292, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Designación de una comisión para que practique el escrutinio de la elección.
- 2º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Sr. Síndico, correspondientes al XVIIº Ejercicio, cerrado el día 30 de Junio de 1950. —
- 3º — Elección de tres Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Guillermo Frías, Dr. Vicente Tamayo (h)

y Juan García Rubio, por terminación de mandato, y de un Director Suplente por tres años, en reemplazo del Señor Justo C. Figueroa quien también terminó su mandato. —

Corresponde asimismo designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores Néstor López y

Habib D. Yazlle respectivamente, quienes también han terminado su mandato. —

4º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. —

GUILLERMO FRIAS — Dr. JUAN A. URRESTARAZU
Presidente Secretario

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mi-

tre 292, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 24 de nuestros Estatutos. —

e) 10 al 28/10/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3549 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1950